

59098

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
05 DIC. 2012
Registro de Sociedades

Quito, 04 de diciembre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
- 4 DIC. 2012

Quito
H de C P

Ref.: Notificación nueva nómina de socios de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente notifico a ustedes las dos cesiones de participaciones efectuadas por la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA. representada por mi persona.

Solicito se entregue nómina actualizada de socios.

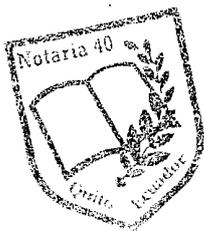
Por la atención que se sirva dar a la presente, dejo expresa constancia de mis agradecimientos.

Atentamente,

Andrés Fernando Yunes Gorri
Andrés Fernando Yunes Gorri
GERENTE GENERAL
INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.

Ingresado 2
cesiones de
participaciones;
adjunto admin
11/12/2012
[Signature]

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

SRTA. CRISTINA CECILIA TORO MORALES Y

SRTA. MARÍA SOL CÁRDENAS GARZÓN

A FAVOR DE

SR. JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA

SR. DIEGO ERNESTO PABÓN BACA Y

SR. ANDRÉS FERNANDO YUNES GORRI

CUANTIA: USD \$ 400.00

(DI: 2da; 3a, 6a COPIAS)

c.a.p

ces_innovatiocounsel 02

Escritura No: 4303

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señorita **Cristina Cecilia Toro Morales**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señorita **María Sol Cárdenas Garzón**, soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de **COMDENTES**, y el señor **Jorge Ernesto Espinosa Almela**, casado, por sus propios y personales derechos; el señor **Diego**



Dr. Paola Andrade Torres

Ernesto Pabón Baca, casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor **Andrés Fernando Yunes Gorri**, casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía **INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES** de la totalidad de sus participaciones en la compañía **INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.**; la señorita Cristina Cecilia Toro Morales, soltera, por sus propios y personales derecho; la señorita María Sol Cárdenas Garzón, soltera, por sus propios y personales derechos; por otra parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** el señor Jorge Ernesto Espinosa Almela, casado, por sus propios y personales derechos; el señor Diego Ernesto Pabón Baca, casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor Andrés Fernando Yunes Gorri, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



ANTECEDENTES.- a) La compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA. se constituyó el treinta y uno de enero de dos mil doce, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de marzo de dos mil doce. La compañía se constituyó con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento. b).- En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de octubre de dos mil doce, cuya acta original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad la cesión del capital social por parte de la socia señorita María Sol Cárdenas Garzón de la totalidad de sus participaciones sociales; esto es doscientas (200) participaciones, equivalente al cincuenta por ciento del capital social, de la siguiente forma: ciento cincuenta y cuatro participaciones, es decir el treinta y ocho punto cinco por ciento del capital social de la compañía, a favor del señor Jorge Ernesto Espinosa Almela; y, cuarenta y seis participaciones, es decir el once punto cinco por ciento del capital social, a favor del señor Diego Ernesto Pabón Baca; y por parte de la socia señorita Cristina Cecilia Toro Morales la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, esto es doscientas participaciones, es decir el cincuenta por ciento del capital social, de la siguiente forma: sesenta y cuatro participaciones, es decir el dieciséis por ciento del capital social de la compañía a favor señor Diego



Dr. Paola Andrade Torres

Ernesto Pabón Vaca; ciento treinta y seis participaciones, es decir el treinta y cuatro por ciento del capital social de la compañía a favor del señor Andrés Fernando Yunes Gorri. Una vez concluido el proceso se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes señalados, la señorita María Sol Cárdenas Garzón transfiere a favor del señor Jorge Ernesto Espinosa Almela ciento cincuenta y cuatro participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el treinta y ocho punto cinco por ciento del capital social; y a favor del señor Diego Ernesto Pavón Baca, cuarenta y seis participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el once punto cinco por ciento del capital social. La señorita Cristina Cecilia Toro Morales transfiere a favor del señor Diego Ernesto Pavón Baca sesenta y cuatro participaciones de valor de un dólar de los Estado Unidos de Norteamérica cada una, es decir el dieciséis por ciento del capital social; y a favor del señor Andrés Fernando Yunes Gorri, ciento treinta y seis participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el treinta y cuatro por ciento del capital social. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la Ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma total de CUATROCIENTOS

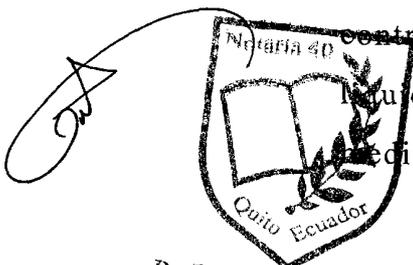
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 400,00), correspondiente al pago equivalente a las cuatrocientas participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los Cedentes manifiesta haber recibido de los Cesionarios a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Como resultado de la presente cesión de Participaciones, el cuadro de integración del Capital Social de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %	NACIONALIDAD
Jorge Ernesto Espinosa Almela	USD 154,00	154	38,5%	ECUATORIANO
Diego Ernesto Pabón Baca	USD 110,00	110	27,5%	ECUATORIANO
Andrés Fernando Yunes Gorri	USD 136,00	136	34%	ECUATORIANO
TOTAL	USD 400,00	400	100%	

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios de la compañía, declaran haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIA.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, fundación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara



Dr. Paola Andrade Torres

Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito; y, a las siguientes normativas y preceptos: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El Tribunal decidirá en derecho; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento arbitral será confidencial; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **OCTAVA.-** Los Cesionarios declaran que acepta las Cesiones de Participaciones por convenir a sus intereses. **NOVENA.-** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor David Aldo Sperber Vilhelm, con matrícula

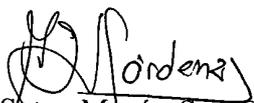
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



profesional número 17-2001-153, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Srta. Cristina Cecilia Toro Morales
c.c. 180290249-2



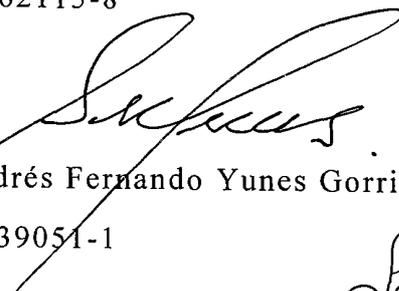
f) Srta. María Sol Cárdenas Garzón
c.c. 171678432-5



f) Sr. Jorge Ernesto Espinosa Almela
c.c. 170982291-8



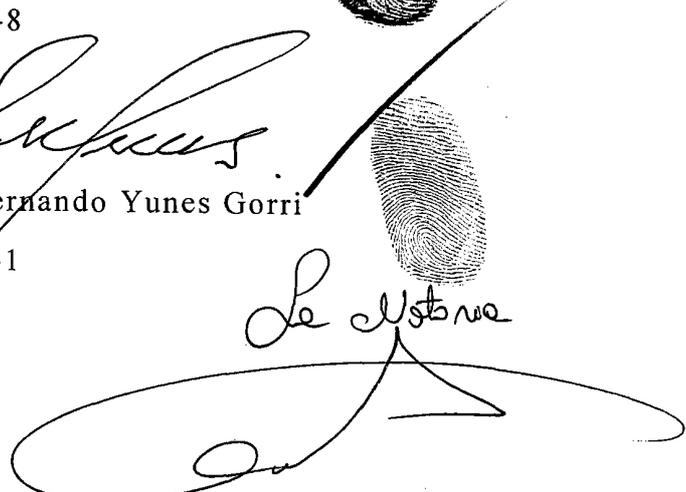
f) Sr. Diego Ernesto Pabón Baca
c.c. 171262115-8



f) Sr. Andrés Fernando Yunes Gorri
c.c. 090839051-1



Dr. Paola Andrade Torres



Le Notaria

ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA INSTRUCCION ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTOR ALFONSO TORO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CECILIA TORO MORALES
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN TUNGURAHUA/AMBATO 07/2004
 LUGAR Y AÑO DE EXPIRACION
 FECHA DE CADUCIDAD 07/2015
 FORMA No. REN 0174173
 Tng
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802902492-E
 TORO MORALES CRISTINA CECILIA
 NOMBRES Y APELLIDOS TORO MORALES CRISTINA CECILIA
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO
 FECHA DE NACIMIENTO 07/05/1986
 REG. CIVIL 1802902492 E
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION TUNGURAHUA/AMBATO 1986
 TORO MORALES CRISTINA CECILIA
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 204-0026 NUMERO
 1802902492 CEDULA
 TORO MORALES CRISTINA CECILIA
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MERCED PARROQUIA
 ZONA
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

20

ECUATORIANA ***** V893312222
 NO. DACT.
 SOLTERRA
 ESTUDIANTE
 JOSÉ VICENTE CARDENAS
 PROF. CCUR
 GOBIERNO ESCUELA DE PADRES
 GUILLERMINA DEL PILAR GARZON
 CANTÓN QUITO
 08/10/2009
 08/10/2009
 REN 1844403
 Fingerprint

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No 1716784325-E
 CARDENAS GARZON MARIA SOL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FEBRERO 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL QUE-B 0122 01043 / F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988
 Fingerprint

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 099-0019 NÚMERO 1716784325 CÉDULA
 CARDENAS GARZON MARIA SOL
 PICHINCHA - QUITO
 PROVINCIA - CANTÓN
 BENALCAZAR - ZONA
 PARROQUIA
 Alejandra Andrade
 R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 40
 Quito Ecuador
 Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CIUDADANÍA

170982291-8

APellidos y Nombre:

ESPINOSA ALMELA
JORGE ERNESTO

CAR DE LA CIUDADANÍA:

PICHINCHA

QUITO

BENALCÁZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1997-09-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

CONYUGAL: Casado

JEANIRA SALOME

LEMA FIALLOS



EDUCACIÓN: BACHILLERATO

EMPLEO: EMPLEADO PRIVADO

V3133V1122

APellidos y Nombres del Padre:

ESPINOSA JORGE ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre:

ALMELA CEVALLOS LAURA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO

2010-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2020-07-12



11157800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

339-0065
NÚMERO

1709822918
CÉDULA

ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

EL PRECEDENTE (S) DE LA RUTINA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171262115-8

APELLIDOS Y NOMBRES: PABON BACA DIEGO ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BEVALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-06-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 BARBARA M
 CRESPO HERRERA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PABON SILVIO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BACA BERENICE ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-05-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-31

E13131111
 000057760



 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

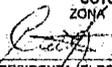


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
220-0138 **1712621158**
 NÚMERO CÉDULA

PABON BACA DIEGO ERNESTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUNES JOSE LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GORRI NORMA JENNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2012-04-30
2022-04-30



000831E2A

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090839051-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUNES GORRI
ANDRES FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
LANDAZURI BERMEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0212
NÚMERO

0908390511
CÉDULA

YUNES GORRI ANDRES FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M. a las cuatro de la tarde del día martes veinte y cuatro de octubre del dos mil doce, en el local social de la compañía de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., ubicado en la calle Camilo Destruge Esquina N24-633 y Francisco Salazar, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: la señorita María Sol Cárdenas poseedora de doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedora cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; la señorita Cristina Cecilia Toro Morales, poseedora de doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedora del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; todos quienes concurren personalmente y por sus propios derechos. Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA. y de la Ley de Compañías; la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada y queda válidamente constituida, dado que, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta.

Respetando lo establecido en el Artículo decimo octavo de los Estatutos de la Compañía, preside esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., la Presidenta Ad-Hoc señorita Ab. Ruth Zaida Muñoz Orellana y se nombra para que actúe como Secretario Ad-Hoc el señor Oscar David Cisneros Celi.

Dadas las finalidades de esta Junta General y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios para lo cual elaboran el siguiente orden del día:

1. Aprobar la cesión de las participaciones de la señorita María Sol Cárdenas Garzón a favor del señor Jorge Ernesto Espinosa Almela, ciento cincuenta y cuatro (154) participaciones, es decir el 38.5% del capital social; y a favor del señor Diego Ernesto Pavón Baca, cuarenta y seis (46) participaciones, es decir el 11,5% del capital social. De la señorita Cristina Cecilia Toro Morales a favor del señor Diego Ernesto Pavón Baca sesenta y cuatro (64) participaciones, es decir el 16% del capital social; y a favor del señor Andrés Fernando Yunes Gorri, ciento treinta y seis (136) participaciones es decir el 34% del capital social.

A continuación la señorita Presidenta pone a consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve

1. **Aprobar la cesión de participaciones de la compañía.**



Dr. Paola Andrade Torres

1.1 Referente al único punto del orden del día, La Junta General discute sobre la cesión de las participaciones de María Sol Cárdenas Garzón y Cristina Cecilia Toro Morales a favor de Jorge Ernesto Espinosa Almela, Diego Ernesto Pabón Vaca y Andrés Fernando Yunes Gorri.

1.2 Una vez realizada la cesión, el capital social de la compañía estará integrada de la siguiente forma: 1. Jorge Ernesto Espinosa Almela poseerá el 38,5%, (154 participaciones); 2. Diego Ernesto Pabón Vaca poseerá el 27,5% (110 participaciones); 3. Andrés Fernando Yunes Gorri poseerá el 34%, (136 participaciones); también se especifica que la cesión de participaciones comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social, de tal modo que los cedentes renuncian a derecho preferente sobre las participaciones sociales que están dispuestos a ceder.

1.3 Una vez analizado el tema y al no existir ninguna objeción, la Junta General decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía; para el efecto se dispone que se efectúen todos los procedimientos pertinentes para la cesión, tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en los libros sociales de la compañía.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, la Presidenta ad-hoc concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la cesión a las 17h20.

Para constancia firman los socios presentes, conjuntamente con la Presidenta ad-hoc y el Secretario ad-hoc.



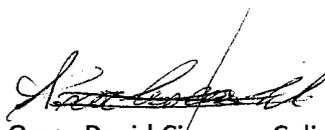
Cristina Cecilia Toro Morales
C.C. 180290249-2
SOCIA



María Sol Cárdenas Garzón
C.C. 171678432-5
SOCIA



Ab. Ruth Zaida Muñoz Orellana
PRESIDENTA AD-HOC



Oscar David Cisneros Celi
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., que otorga la señorita CRISTINA CECILIA TORO MORALES Y SRTA. MARIA SOL CARDENAS GARZON, a favor del señor JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y OTROS.- Firmada y sellada en Quito, a los nueve día del mes de Noviembre del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de enero del dos mil doce, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor CRISTINA CECILIA TORO MORALES Y MARIA SOL CARDENAS GARZON a favor de JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMEIDA Y OTROS, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, diecinueve de noviembre del dos mil doce.—


D.S.S.
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **758** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de marzo del dos mil doce, a fs. 647, vuelta, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón.- Quito, veinte de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



c.t/

